



# Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0009-2011-GORE-ICA/GRINF

Ica, 20 ENE. 2011

Visto el Oficio N° 1429-2010-SGSL y demás documentos que se adjuntan a la Liquidación de Contrato de Servicio de Consultoría N° 0032-2010-GORE ICA, para la Supervisión de la obra "**Reconstrucción de Pabellón 1 (03 Aulas) + Pabellón 2 (02 Aulas) en el I.S.P.P. Juan XXIII, Distrito, Provincia y Departamento de Ica, Afectado por el Sismo del 15 de Agosto del 2007**", los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente resolución.

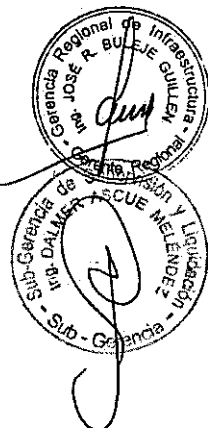
## CONSIDERANDO:

Que, como resultado del Proceso Régimen de Selección N° 0026-2010-GORE ICA/FORSUR, para la Contratación del Servicio de Consultoría para la supervisión de la obra antes indicada, a los 26 días del mes de Julio del 2010, el **Gobierno Regional de Ica** suscribió con **CONSORCIO JUFERMA**, Representado Legalmente por el Ing. **JUAN FERNANDO BORDA OSORIO**, el Contrato de Servicio de Consultoría N° 032-2010-GORE ICA, por un monto de S/. 45,100.43 Nuevos Soles a todo costo, incluido impuestos; por un plazo de supervisión de ciento cincuenta días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción hasta la aprobación, mediante acto resolutivo, de la liquidación definitiva del Contrato de Obra, por parte del Gobierno Regional de Ica.

Que, mediante informe N° 035-2010-SGO/SCQ, de fecha 13 de Agosto del 2010, elaborado por del Ing. Sergio Casañe Quispe, Inspector inicial y saliente de la obra, presenta la valorización N° 01, en la que indica que el avance físico al corte de obra es de 0.98%, por lo que, al 80% monto del Contrato S/.36,080.34 nuevos soles que corresponde solo al pago de valorizaciones, se deduce S/. 441.98 nuevos soles.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto por la Cláusula Cuarta del Contrato de Consultoría, que precisa que los pagos se efectuaran, el 5% del monto contractual, a la entrega del Informe de Compatibilidad del Expediente Técnico, el 80% en valorizaciones de acuerdo al avance de obra y, el 15% restante a la presentación del informe final de obra y al consentimiento de la liquidación final del contrato de la obra mediante acto resolutivo; se autorizó el pago al Supervisor de **S/. 2,255.02** a la presentación del informe de compatibilidad y, mediante tres (03) valorizaciones, el pago por el importe de **S/.35,726.75** nuevos soles; el saldo del monto del contrato esta pendiente de pago.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto por la Cláusula Cuarta del Contrato de Consultoría, el contrato de obra ha sido liquidado mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0008-2011-GORE ICA/GRINF, con lo que concluye el Servicio de Consultoría.



Que, en cumplimiento a la cláusula séptima del Contrato de Consultoría, éste ha cumplido con entregar a la Entidad, la Carta Fianza N° 0011-0240-9800010473-91 BBVA BANCO CONTINENTAL, autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros.

La Carta Fianza fue solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a solo requerimiento de la ENTIDAD, por concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, por un monto ascendente a S/. 4,510.04 nuevos soles, equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato, con vigencia al 15 de Octubre del presente año.

Que, al termino de la revisión de la liquidación presentada por el Contratista de la Consultoría y su confrontación con la información de pagos, efectuada por la CPC Miriam Guevara Sotomayor, en su informe N° 027-2010-SGSL/MGS, se tiene que por el Contrato suscrito se ha efectuado pagos al Contratista hasta el importe de S/. 37,981.77 nuevos soles; resultando la Liquidación del Contrato de Consultoría como se detalla:

**I.- AUTORIZADO Y PAGADO**

**1.1 AUTORIZADO**

1.1.1. Del Contrato Principal	S/. 45,100.43	
1.1.2. Deductivo avance de obra (0.98%)	<u>353.60</u>	
Sub Total	44,746.83	S/. 44,746.83

**1.2 PAGADO**

1.2.1. Contrato Principal	S/. 37,981.77	
Sub total		S/ 37,981.77

Saldo a favor del Contratista S/. 6,765.06

**II.- OTROS**

**2.1 AUTORIZADO**

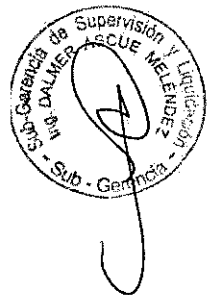
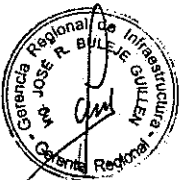
2.1.1 Penalidad por atraso 00.00 00.00

**2.2 DESCONTADO**

2.2.1. Penalidad por atraso

**LIQUIDACIÓN DE SALDOS**

	A cargo del Contratista	A favor del Contratista
I.- Autorizado y pagado	00.00	6,765.06
II.- Otros	<u>00.00</u>	<u>00.00</u>
	S/. 00.00	S/. 6,765.06
<b>CONCLUSIÓN: SALDO FINAL A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>		<b>S/. 6.765.06</b>





# Gobierno Regional



## Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0009 -2011-GORE-ICA/GRINF

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 179 de la Ley de Contrataciones del Estado, que indica los plazos para la presentación de la Liquidación de Contrato de Consultoría por parte del Contratista a la Entidad y, la revisión y aprobación de ésta por parte de la Entidad Contratante, en este caso del Gobierno Regional de Ica, se ha cumplido en su totalidad por lo que se da la conformidad a la Liquidación mencionada.

Que, en consecuencia debe liquidarse el presente Contrato de Consultoría, por lo que es necesario dictarse la medida administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional.

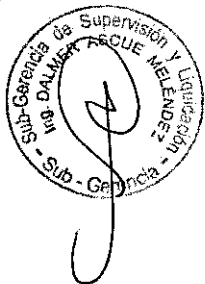
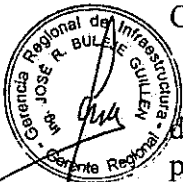
Con la Visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional de Ica, al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su Modificatoria, Ley 27902, Decreto Legislativo N° 1017 y D.S. N° 084-2008-EF. Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0020-2011-GORE ICA/PR.

### SE RESUELVE:

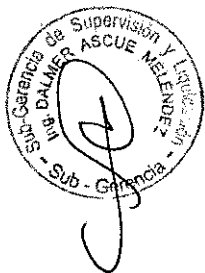
**ARTICULO PRIMERO.-**Aprobar la Liquidación de Contrato de Consultoría para la Supervisión de la Obra "**Reconstrucción de Pabellón 1 (03 Aulas) + Pabellón 2 (02 Aulas) en el I.S.P.P. Juan XXIII, Distrito, Provincia y Departamento de Ica, Afectado por el Sismo del 15 de Agosto del 2007**", la misma que determina un costo total de Supervisión ascendente a **S/.44,746.84** nuevos soles con un saldo a favor del Contratista de S/. 6,765.06 nuevos soles, incluidos los impuestos.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Autorizar a las oficinas de Contabilidad y Tesorería de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ica, a efectuar el pago del saldo a favor del Contratista, ascendente a **S/. 6,765.06** nuevos soles.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Autorizar a la Oficina de Tesorería de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ica, a efectuar la devolución al Contratista, de la Carta Fianza N° 0011-0240-9800010473-91BBVA BANCO CONTINENTAL, que quedara por concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento.



**ARTICULO CUARTO.-** Notificar la presente Resolución al Ing. **JUAN FERNANDO BORDA OSORIO**, Contratista del presente Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra en cuestión; con domicilio legal según el Contrato en Prolongación Cutervo N° 496 Manzanilla de Distrito, Provincia y Departamento de Ica, a la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, entre otros.



## REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

  
Ing. JOSÉ B. BULEJE GUILLEN  
GERENTE REGIONAL